



JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

0091

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 428-2009-MDP

Pacasmayo, 17 de Setiembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante D.S. N° 043-2003-PCM en su Art. 1° establece su finalidad que consiste en promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, en aplicación al Principio de Publicidad, todas las actividades y disposiciones de las entidades públicas están sometidas al principio de publicidad, en consecuencia deberán designar un funcionario responsable de entregar la información solicitada, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante D.S. N° 043-2003-PCM.

Que, la designación de este servidor resulta de vital importancia, toda vez que como entidad pública y en aplicación al principio de publicidad que rigen todos los actos que emanan de la Administración Pública, estamos obligados a presentar la información que resulta requerida, por cuanto el Art. 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante D.S. N° 043-2003-PCM, establece que la Presidencia del Concejo de Ministros remite un Informe Anual al Congreso de la República en el que se debe dar cuenta sobre las solicitudes y pedidos de información atendidos y no atendidos de acuerdo a la Ley N° 27806, para lo cual este Organismo se encargará de reunir dicha información de todas las entidades de la Administración Pública.

Que, a efectos de cumplir con este dispositivo legal y de conformidad a lo prescrito por el Inc. 6 del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar al Señor **DANIEL LUIS FERNANDEZ VERASTEGUI**, como el servidor municipal encargado de brindar la información que resulte necesaria atender, en tanto sea debidamente solicitada, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27806 y demás normas aplicables.

Artículo Segundo. - La Gerencia Municipal, así como todas las Oficinas, Divisiones, Unidades y Departamentos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, están obligados a brindar la información que su oportunidad les sea requerida, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplir con el pedido presentado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Juan A. Lingán Ríos
 Ing. Juan A. Lingán Ríos
 ALCALDE

